

ACUERDO # 63



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 19 de febrero de 2019, la Diputada Aida Ruiz Flores Delgadillo, integrante de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I; 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95, fracción I; 96 y 97, fracción II, del Reglamento General, sometió a la consideración de este Honorable Congreso, Iniciativa de Acuerdo con el que se hace un atento y respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión para que se lleve a cabo una revisión y se hagan las modificaciones necesarias a la Ley de Ingresos de la Federación que fue publicada el 28 de Diciembre del 2018 que violenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 25, 31 fracción IV, 27, 40, 49, 73, fracción XXIX, numeral 2º y su último párrafo, 115, 124, 133 y 134, así como la Ley Federal de Derechos en su artículo 275, que fuera "sustituido" mediante la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.



CONSIDERANDO ÚNICO. La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde 2014, cuando se estableció el fondo Minero, y hasta el 2018 la Federación depositaba en un fideicomiso el gravamen que cobra a la industria minera. De esta recaudación el 22.5%, correspondía al Gobierno Federal, y del el 77.5% restante se destinaba el 37.5% a las Entidades Federativas y el 62.5% a los Municipios con el objetivo de elevar la calidad de vida de los habitantes en las zonas de extracción minera, a través de inversiones físicas con impacto social, ambiental y de desarrollo urbano en 27 estados y 277 municipios.

Este diseño y esta política pública ha permitido que los recursos beneficien a los habitantes, en proporción a la extracción, es decir, en donde más se extrae, más recurso llega del Fondo Minero, y por supuesto, más obras de desarrollo estructural van a tener las comunidades”, los municipios han incluso triplicado sus recursos para realizar obras de infraestructura porque el impacto no sólo tiene que ser de donde se realiza la extracción, sino a nivel regional, es decir, además de buscar un desarrollo de

mejoramiento en los centros educativos, centros de salud, también se contempla la reforestación, recuperación de ríos y la construcción de carreteras.



Hoy la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 en el artículo 25 fracción IX, cambia los lineamientos y reglas de operación del Fondo Minero, donde se sustituyen los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos, yendo en contra de los objetivos para los que estuvo constituido este Fondo, que se denominó Fondo para el Desarrollo Sustentable de Estados y Municipios Mineros; el objetivo de modificar su operación entre otras variables es entregar tandas para financiar microcréditos de 6 mil pesos, definitivamente los programas de desarrollo social son importantes, pero el Presupuesto debe tener siempre un equilibrio, pues no podemos descansar el desarrollo de nuestro Estado sólo en transferencias de dinero a la población, tiene que haber apoyo a la infraestructura, es al final lo que se queda en las comunidades, el Fondo Minero es un Derecho que se ganó en el Senado de la República para que parte del aprovechamiento que las empresas mineras hacen en los Municipios, regresen en forma de infraestructura básica, no para programas asistenciales.

Compañeras y compañeros Legisladores, nadie tiene derecho a sacrificar el desarrollo y el crecimiento de nuestro Estado, trabajemos juntos para que Zacatecas tenga un mejor futuro.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:



PRIMERO. La H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión para que se lleve a cabo una revisión y se hagan las modificaciones necesarias a la Ley de Ingresos de la Federación que fue publicada el 28 de Diciembre del 2018 y que violenta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 25, 31 fracción IV, 27, 40, 49, 73, fracción XXIX, numeral 2º y su último párrafo, 115, 124, 133 y 134, así como la Ley Federal de Derechos en su artículo 275, que fuera “sustituido” mediante la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2019. Esto con el objetivo de que las Entidades Federativas y los Municipios beneficiados por el Fondo Minero no se vean afectados por los preceptos referidos en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 que violenta el Pacto Federal y pone en riesgo el crecimiento desarrollo de nuestro Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.



DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

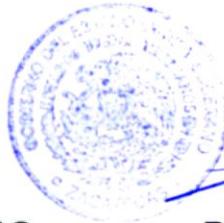
PRESIDENTA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIA

DIP. AIDA RUÍZ FLORES DELGADILLO

SECRETARIA



DIP. EMMA LISSET LOPEZ MURILLO